AÑO CXII - N° 28.982
CORRIENTES, VIERNES 26 de ABRIL de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 5*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 7*
Citaciones - Formosa *Pág: Nº 9*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 9*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 14*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 341

Corrientes, 23 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. FERNANDEZ BLANCO, JOSELINO, D.N.1. N° 17.076.339 en el cargo de Gerente General del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, en la clase 1033, establecida por el Decreto 101 de fecha 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por e1 Ministro de Hacienda y Finanzas.
AIICULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Instituto de Previsión Social a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 343

Corrientes, 23 de febrero de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que las funciones asignadas por Decreto N° 3332 de fecha 18 de diciembre de 2023, al Señor Héctor María López, D.N.I. N° 12.384.101, como interventor del Instituto de Previsión Social de la Provincia (IPS) serán prestadas Ad-Honorem.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a. Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pásese al Instituto de Previsión Social de la Provincia (IPS) a sus efectos archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Adolfo Valdés

Decreto N° 380

Corrientes, 1 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DISPÓNENSE el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Personal Superior dependiente del Servicio Penitenciario Provincial a los Inspectores Generales:
* ROMERO, ROQUE RUBÉN, D.N.I. N° 20.940.579
* TABARES, DIEGO ANDRÉS, D.N.I. N°21.364.450
* LÓPEZ, NANCI BEATRIZ, D.N.I. N°20.183.411
* GONZÁLEZ, SERGIO, D.N.I. N°21.364.456

ARTÍCULO 2°: EL presente Decreto.es refrendado por el Ministro de Seguridad
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Seguridad, pásese al Servicio Penitenciario, Provincial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 535

Corrientes, 7 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE en el cargo de Jefe del Servicio Penitenciario Provincial, categoría 170 — clase, 299, al Inspector General SOTELO, GUILLERMO ANDRÉS, D.N.I. N° 21.681.212, de conformidad a Ir establecido en el Decreto- Ley N° 142/2001, con todas las responsabilidades y atribuciones inherentes a la función, quien cesa en su actual situación de revista presupuestaria.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Seguridad, pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto N° 536

Corrientes, 7 de marzo de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: DESÍGNANSE en los cargos que a continuación se detallan a los siguientes Directores Generales:
*DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD Y PERSONAL: ALCAIDE PRINCIPAL
GÓMEZ, PABLO FERNANDO, DNI,N° 21.928.352.
*DIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA PENITENCIARIA Y CRIMINOLOGÍA: ALCAIDE MAYOR MEZA, SANDRA ELIZABET, D.N.I. N° 22.239.184.
*DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO PENITENCIARIO Y OBRAS: ALCAIDE PRINCIPAL AGUIRRE WIRZ, NATALIA EVANGILINA, D.N.I. N° 28.088.976.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado par el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Seguridad, pásese al Servicio Penitenciario Provincial a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto Nº 383

Corrientes, 1 de marzo de 2024

Visto:
El expediente Nº 500-00003/2024 del registro de este Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 30 de fecha 2 de febrero de 2.024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2.004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 30 de fecha 2 de febrero de 2024 emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 385

Corrientes, 1 de marzo de 2024

Visto:
El expediente Nº 500-00014/2024 del registro de este Ministerio de Producción, y
Considerando:
Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 56 de fecha 7 de febrero de 2.024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2.004.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 56 de fecha 7 de febrero de 2024 emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 386

Corrientes, 1 de marzo de 2024

Visto:

El expediente Nº 500-00015/2024 del registro de este Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución Nº 55 de fecha 7 de febrero de 2.024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que atento a los antecedentes obrantes en autos para el presente caso es de aplicación lo normado en la Ley Nº 5.571, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y lo dispuesto por su Decreto Reglamentario Nº 3.056/2.004.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 55 de fecha 7 de febrero de 2024 emanada del Ministerio de Producción, la que como ANEXO forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº 393

Corrientes, 4 de marzo de 2024

Visto:

El expediente Nº 500-00004/2024 del registro del Ministerio de Producción, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Ministerio de la Producción eleva la Resolución N° 08 de fecha 16 de enero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8 de fecha 16 de enero de 2024, emanada del Ministerio de Producción, la que pasa a formar parte como ANEXO de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
306	16/02/2024	Moncada, Alejandra María	20.183.323	Directora de Enseñanza Privada	Educación
357	23/02/2024	Torres, Norma Beatriz	14.980.930	Hosp. "Dres. Juan C. y Alberto E. García" de Itatí	Salud Pública
641	27/02/2024	Dominguez, Alej. Margarita	20.289.229	Esc. N° 280 "Dr. Pedro A. Montaña"	Educación
642	27/02/2024	Quiroz, Juan	17.070.579	Inst. Sup. de Form. Doc. "Martin M. de Güemes" de S. L. del Palmar	Educación
643	27/02/2024	Ruiz Diaz, Aroma Margarita	18.379.959	Col. Sec. de Parada Pucheta .Paso de los Libres	Educación
644	27/02/2024	Gonzalez, Jorge Daniel	14.447.511	Esc. Normal "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí	Educación
645	27/02/2024	Celes, Adelaida Margarita	18.553.390	Esc.N°107"Olinda C.Miranda de Meza"Ituzaingó	Educación
646	27/02/2024	Bogado, Herminia Delia	12.304.986	Esc. p/ Adolesc. y Adultos N° 40 Santo Tomé	Educación
647	27/02/2024	Navoni, Graciela Beatriz	20.676.969	Esc. N° 617 "Sgto. Juan Bautista Cabral"Saladas	Educación
648	27/02/2024	Zacarias, Mercedes Noemi	21.091.009	Col. Sec. "Pte. Dr. Arturo Frondizi"	Educación
649	27/02/2024	Palliaroli, Carina Sara	20.911.680	Esc. N° 125 "Manuel Cabral" de San Martin	Educación
650	27/02/2024	Martinez Contte, Ma.Sandra	17.905.061	Col. Sec. "Juan Bautista Alberdi" de Ituzaingó	Educación
651	27/02/2024	Villagran, Ana Maria	16.326.298	Escuela N° 590 de Paso de los Libres	Educación
652	27/02/2024	Falcón, Mercedes Rosa	17.734.928	JIN N° 35 de General Alvear	Educación
653	27/02/2024	Gomez, Rita Graciela	16.625.317	Esc. N° 417 "Alejo Camilo López" de Santo Tomé	Educación
654	27/02/2024	Vargas, María del Carmen	16.141.305	Inst. Sup. de Form. Doc. "Dr. Juan Pujol"	Educación
655	27/02/2024	Forastier, Catalina	16.647.153	Ins. De Formación Docente "Dr. Juan Pujol"	Educación
656	27/02/2024	Sanchez, Amanda Ceferina	18.140.571	Esc. N° 656 "24 de Septiembre" de Sauce	Educación
657	27/02/2024	Román, Josefina del Carmen	20.447.716	Escuela N° 23 de Bella Vista	Educación
658	27/02/2024	Del Valle, Graciela Liliana	21.827.025	Esc. N° 26 " Petrona Elida Ignatoff"	Educación
659	27/02/2024	Fonteina, Lidia Alcira	18.512.606	Escuela N° 71 "Jose Ramón Mariño" Ituzaingó	Educación
660	27/02/2024	Aristiqui, Jorge Oscar	11.504.277	Esc. Normal "Mariano I. Loza" de Goya	Educación
661	27/02/2024	Sandoval, Ramona Rosa	17.711.564	Col. Sec. "Del Mercosur" de Monte Caseros	Educación
662	27/02/2024	Molina, Jorge Luis	12.845.846	Ministerio Secretaria General	Secretaria Gral.
663	27/02/2024	Saldaqui, Mariela Elizabeth	17.767.894	Ministerio de Desarrollo Social	Des. Social
664	27/02/2024	Ajo, María José	27.630.480	Ministerio de Desarrollo Social	Des. Social

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
665	27/02/2024	Quintana, Argentina	12.529.043	Dir. de los Dchos. de la Niñez y la Flia. - Jardín Maternal "Niño Felíz"	Des. Social
666	27/02/2024	Alezandri, Silvia Sonia Beatriz	13.783.076	Dir. de los Dchos. de la Niñez y la Flia.Mercedes	Des. Social
667	27/02/2024	Gomez, Gladis Nidia	13.637.022	Dirección de Gestión Turística	Turismo
668	27/02/2024	Roteta,Gabriela I.de los Mil.	16.478.559	Dirección de Recursos Naturales	Turismo
669	27/02/2024	Balbachan, Nilda Isabel	14.939.453	Hosp. Pediatrico "Juan Pablo II"	Salud Pública
670	27/02/2024	Flores, María Luisa	6.203.704	Hosp. "Las Mercedes" de Mercedes	Salud Pública
671	27/02/2024	González, Fabiana Alejandra	18.030.539	Hosp. "Dr. Fernando Irastorza" Curuzú Cuatía	Salud Pública
672	27/02/2024	Gomez, Lorenza Emilce	16.625.369	Hosp. Esc. "Gral. José F. de San Martín"	Salud Pública
673	27/02/2024	Godoy, Lucia Catalina	16.424.905	Hosp. "Dr. Julio C. Rivero" de San Cosme	Salud Pública
674	27/02/2024	Martin, Myriam Alicia	13.306.211	Hosp. "Dr. José Ramón Vidal"	Salud Pública
675	27/02/2024	Rios, Bernardina	17.432.805	Hosp. "Ángela I. de Llano"	Salud Pública

Sección Judicial

Citaciones - Capital

PROCESO Nº 226118

Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción Nº 4 de ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a MARIO ZABALA, con último domicilio en B° Doctor Montaña, entre calles 6 y 9 de esta ciudad, frente a la guardería del B° Doctor Montaña, a fin de que dentro de cinco días de publicado el presente comparezca ante el Juzgado de Instrucción N° 4 sito en calle Carlos Pellegrini N° 1058 -1° Piso- de esta ciudad a prestar Declaración de Imputado, previa designación de su abogado defensor, causa que se sigue por supuesto delito de "Omisión Defraudatoria de Restituir" caratulada "ALVES CARLOS ALBERTO S/ DCIA P/SUP. OMISION DEFRAUDATORIA DE RESTITUCION. CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde.-
Corrientes, 16 de abril de 2024
Dr. Juan Carlos Rodríguez
I: 22/04 V: 26/04

Expte. Nº 185855/19

El. Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Corrientes, a cargo del Dr. DANIEL E. BORCHES, Secretaría Nº1 a cargo de Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, sito en calle 9 de Julio 1099 2º piso de Corrientes, en autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ ROMERO JULIO Y/O HEREDEROS Y/O CESIONARIOS Y/O Q.R.R. S/ APREMIO", (Expte. Nº 185855/19) emplaza al Sr. HUGO ERNESTO ROMERO, D.N.I. N° 4.709.242, para que se presente en estas actuaciones a hacer valer los derechos y defensas que le correspondan, bajo apercibimiento de continuar con el trámite del juicio y designar al Sr. Oficial de Ausentes para que lo represente. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que dice: "N° 66057 Corrientes, 22 de mayo de 2023.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a HUGO ERNESTO ROMERO DNI 4.709.242, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso (Art. 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)..... Notifíquese.-".Fdo. Dr. Daniel Borches, Juzgado Civil y Comercial N° 1.-
Corrientes, 26 de Julio de 2023.-
Adriana Maria Lorena Arece – Secretaria
I: 24/04 - V: 30/04

Expte N° EXP 249010/23

La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N°9 Dra. Marina Alejandra Antúnez, hace saber por cinco (05) días que se encuentra abierta la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954 de esta ciudad de Corrientes, decretada en los autos caratulados:
"SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD" Expte. N°EXP 249010/23, en trámite por ante la Secretaría N°18 a cargo del Dr. Ricardo M. Andreau, conforme a las siguientes resoluciones que se transcriben: "N°08 Corrientes, 05 de abril de 2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "SOSA NORMA LILIANA S/QUIEBRA PEDIDA POR OJEDA CRISTINA SOLEDAD""Expte. N°EXP 249010/23 " ; Secretaría N°18; Y RESULTA: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1°) DECRETAR la quiebra de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, con domicilio real denunciado en calle José Morelos N°954, de la Ciudad de Corrientes. 2°) Señalar audiencia para el día 16 de abril de 2024, a las 8,00 hs. para sorteo de síndico categoría B (contadores), la que se desarrollará en la Secretaría N°18 de este tribunal, sito en calle 9 de Julio N°1099 – cuarto piso - de esta Ciudad. Comunicar a la Excma. Cámara de Apelaciones a fin de solicitar la lista de síndicos y luego la designación del síndico titular que recaiga. Comunicar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia. 3°) Calificar al presente proceso como "pequeña quiebra", en los términos y a los efectos que prescribe la Ley 24.522 art. 288. 4°) Publicar edictos en el Boletín Oficial por cinco días a cuyo fin se librarán los proyectos respectivos, en los términos del art. 89 L.C.Q..- 5°) Prohibir que se realicen pagos a los fallidos, los que serán ineficaces a partir de la

presente, debiendo efectivizarse los mismos por ante la sindicatura o ser depositados en autos. 6°) Los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos por la vía del art. 200 de L.C.Q., hasta el día 06 de Junio de 2024, y formular las impugnaciones previstas en dicho artículo hasta el día 25 de Junio de 2024. Intimase a la sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del art. 34 LCQ copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 de la L.C.Q. 7°) La sindicatura deberá presentar el informe que establece el art. 35 L.C.Q. el día 07 de Agosto de 2024, y el establecido por el art. 39 L.C.Q. el día 09 de Septiembre de 2024, debiendo el juez dictar la resolución prevista en el artículo 36 L.C.Q. el día 27 de Agosto de 2024. 8°) Fijar el día 30 de Septiembre de 2024 para dictar la resolución prevista en el art. 117 de la L.C.Q..- 9°) Oficiar al Registro Registro de Juicios Universales dependiente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Corrientes a efectos de hacer saber la apertura de la presente quiebra. Ofíciese por Secretaría y vía correo electrónico. 10°) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, sin plazo de caducidad. A tal fin líbrense los oficios correspondientes al Registro de Propiedad Inmueble y a los Registros de la Propiedad Automotor, debiendo el síndico fiscalizar la vigencia de la medida. 11°) Disponer la interceptación de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada directamente al síndico, librándose a tal fin oficio a las empresas de Correos y Telecomunicaciones. 12°) Oficiar al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber el decreto de esta quiebra, a efectos de que comunique el estado de falencia a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, plazos fijos y otros valores que se encuentren a nombre de la fallida, las que serán transferidas a la cuenta de autos en el Banco de Corrientes S.A., que a la orden de estos obrados, que se abrirá al efecto. 13°) Oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble y de la Propiedad Automotor que corresponda para que informe la existencia de bienes registrables de los fallidos. 14°) Disponer la interdicción de salida del país de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 09 de septiembre de 2024 . A fin de asegurar su cumplimiento, Ofíciese a Gendarmería Nacional - Escuadrón Corrientes; Policía Federal - Delegación Corrientes (mediante SIFCOP); Prefectura Naval Argentina Escuadrón Corrientes; Dirección de Migraciones - Delegación Corrientes (vía correo electrónico); Administración General de Aduanas - Departamento Corrientes, y Policía de la Provincia de Corrientes. 15°) Decretar la inhabilitación de la Sra. NORMA LILIANA SOSA D.N.I.: 27.095.387, sin previa autorización del tribunal (art. 103 L.C Q), la que cesará en forma automática el día 05 de Abril de 2025, por el término de un (1) año desde la fecha de la sentencia de quiebra (art. 236 L.C.Q.). 16°) Intimar a los deudores, para que cumpla con los siguientes recaudos: a) de satisfacción dentro de las 48 hs. a los requisitos exigidos por el art. 86; b) entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes que tuviere en su poder o informe el lugar de su ubicación y dentro del mismo plazo entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevare. 17°) Intimar a los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a los mismos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 18°) Intimar a los fallidos para que en el plazo de 48 hs., constituyan domicilio procesal. 19°) Líbrese mandamiento de constatación en los domicilios de los fallidos con habilitación de día y hora inhábiles. En el mismo acto se procederá a la incautación de los libros, papeles y bienes que se encuentren en el lugar, constatándose el estado de ocupación, identificando eventuales ocupantes y requiriéndoles el título respectivo. La sindicatura deberá realizar un inventario de los bienes el cual comprenderá sólo rubros generales, encontrándose autorizado a hacer uso de la fuerza pública, allanar domicilio y requerir los servicios de un cerrajero en caso necesario en esta jurisdicción, debiendo retrotraer los inmuebles a las condiciones de seguridad en que los hubiere encontrado. Para el caso de hallarse signos de desplegarse actividad comercial atribuible al fallido, se procederá a la clausura requiriéndose las medidas necesarias, comunicando dentro de las 24 hs. al Tribunal. En tal supuesto, consignará en Secretaría las llaves pertinentes. Informará sobre las condiciones de seguridad. Procederá a la colocación de las fajas pertinentes. Se prescindirá de efectivizarse la clausura si en el inmueble se realizan actividades comerciales no imputables a la fallida en el supuesto de tratarse de una vivienda particular, sin perjuicio en tal caso de la incautación de documentación de la fallida y el embargo de bienes que fuere menester. El mandamiento deberá ser confeccionado y diligenciado por el síndico, haciéndosele saber que, a los fines de proteger el patrimonio de la fallida, deberá proceder al urgente trámite y efectivización de la diligencia ut supra encomendada. 20°) Disponer la realización de los bienes de los fallidos que se hallaren, difiriéndose la designación del enajenador y la decisión sobre la modalidad de venta hasta tanto se detecte la existencia de los mismos y sus características, en cuyo caso deberá el funcionario concursal acompañar las piezas necesarias para la formación del incidente de venta, donde se proveerá lo pertinente. Hágase saber al síndico que deberá procurar a la enajenación de la totalidad del activo de la fallida dentro de los cuatro meses corrientes desde la presente (art. 217 LCQ), bajo apercibimiento de remoción. 21°) DISPONER se oficie comunicando la quiebra y requiriendo la remisión de las causas de contenido patrimonial contra los deudores, de conformidad al art. 132 y 133 de la Ley 24.522 y su modif. Ley 26.086. La remisión de los procesos atraídos deberá hacerse previo pase por Mesa Receptora Informatizada a fin de que le asigne radicación en este Juzgado Civil y

Comercial N° 9, lo que expresamente se hará constar en el oficio a librarse, salvo las exceptuadas en el art. 21 inc. 1 a 3 L.C.Q. bajo el régimen allí previsto (Ley 26086), a saber: 1) los procesos de expropiación, los que se funden en las relaciones de familia, 2) los de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento (en el juzgado de origen) y verificar su crédito conforme al art. 32 y c.c. L.C.Q. ante el juez concursal; y 3) los procesos en que el concursado sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, conforme Ley 24.522 reformada por Ley 26086; casos en los cuales los procesos proseguirán ante el tribunal de su radicación originaria con intervención necesaria del síndico. También se deberá consignar nombre y domicilio del síndico. 22°)INSÉRTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Marina Alejandra Antúnez. Juez. Dr. Ricardo M Andreau. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N°9. Corrientes.-

Se hace saber que la Sindicatura está a cargo de CPN Orlando César Sánchez González con domicilio en Brasil N°1420 de la ciudad de Corrientes, teléfono fijo: 4433438, teléfono celular: 379-4353023 y correo electrónico: crcesarsanchez@gmail.com. Días y Horarios de Atención: Lunes a Viernes de 09 a 12hs y 14 a 17 hs.-

Publíquese sin necesidad de previo pago conforme lo establecido en el art. 273 inc 8 de la Ley Nº 24.522.

Corrientes, 24 de Abril de 2024.

Dra. Marina Alejandra Antunez.

Dr. Ricardo Miguel Andreau.

I: 25/04 V: 02/05

Expte. N.º 245526/23

La Dra. Nora Alicia Infante, Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N.º 3 sito en calle Carlos Pellegrini N.º 962 de la Ciudad de Corrientes (Capital) cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN a la supresión de apellido iniciada por la Sra. ROCIO SOLEDAD FAIN D.N.I. N° 39.124.923 en los autos caratulados: "FAIN ROCIO SOLEDAD C/ BONIARDI MARCOS OMAR S/ SUPRESION DE APELLIDO", Expte. N.º 245526/23 en trámite por ante la Secretaría N.º 29 a cargo del Dr. Joaquín A. Martínez Córdoba, bajo apercibimiento de ley. Corrientes, 11 de Abril de 2024.-

Dr. Joaquin A. Martinez Córdoba – Prosecretaria

I: 26/04 – V: 26/04

Citaciones - Interior

Expte N° PXL 8708/12

"CRIA. DISTRITO 1RA. COMUNICA SUP. HOMICIDIO. VICTIMA: BENITEZ RAMON ALBERTO - P. LIBRES"

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMON RICARDO CORREA, D.N.I. nro. 32.096.816, de apodo 'Cuchillo', argentino, soltero, instruido, changarin, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 10 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los …17…. días del mes de abril de dos mil veinticuatro; … FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a RAMON RICARDO CORREA, D.N.I. nro. 32.096.816, de apodo 'Cuchillo', argentino, soltero, instruido, changarin, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto en el artículo 79, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). REVOCAR el Auto nro. 1078, dictado el 08/05/2012, por la cual se decretara la Rebeldía del ahora sobreseído RAMON RICARDO CORREA, DEJÁNDOLO SIN EFECTO NI VALOR ALGUNO, librándose las comunicaciones pertinentes. 3°)… 4°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gomez - Abogada Secretaria.".

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 17 de abril de 2024.

Dra. Jesica Melina Gomez

I: 22/04 V: 26/04

Expte: BXP 9023/23

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, niñez y adolescencia a cargo de la Dra. Irma L. Sanchez de Tatarinoff ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, Pcia. De Corrientes,correo electrónico: jcicomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono 03777 453301, en las actuaciones "BOUCHARD NATALIA KARINA C/ DORA ELVA BRUZZO DE PEZZELATO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte: BXP 9023/23", cita y emplaza por el término de diez (10) días a los HEREDEROS y/o ACREEDORES de la Sra. DORA ELBA BRUZZO de PEZZELATO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO respecto al inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Manzana Nº134 sobre calle San Juan N°781, entre Pedro Ferre y Catamarca , inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al T° 1 F° 234 bajo 212 en fecha 08/08/1972, del Departamento de Bella Vista, Pcia de Corrientes , e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-1899-1, con las siguientes medidas: lado A-B:

11,87m., lado B-C: 13,20m., lado C-D: 0.15 m., lado D-E: 11,80m., lado E-F: 11,92m y lado F-A: 25,00m Haciendo una superficie de 297,21m^2.Con los siguientes LINDEROS: lado A-B: al SE calle SAN JUAN, lado B-C: AL SO: JOSE R AQUINO, lado C-D: AL SO: JOSE R AQUINO., TORRES OSCAR.Y PEROLINI GABRIELA, AL NO: SILVIA CANTEROS y AL NE: MEZA LUIS, MEZA MARCELO, MEZA AMALIA Y MEZA GABRIEL Según plano mensura Nº3849 "s", a presentarse en la causa: "BOUCHARD NATALIA KARINA C/ DORA ELVA BRUZZO DE PEZZELATO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIA)" Expte: BXP 9023/23"en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°2724 de fecha 14 de marzo de 2024, cuya parte pertinente se transcribe:"procédase a una nueva publicación EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario de la capital por el término de dos días, emplazando HEREDEROS y/o ACREEDORES de la Sra. DORA ELBA BRUZZO de PEZZELATO y/o QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO respecto al inmueble en cuestión, por el término de ley, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (arts. 145, 146, 147, 343 ss. y cc. Del CPCC.".

Bella, Vista, Corrientes, 18 de abril de 2024.

Dra. Karina A. Villaverde Zoni - secretaria

I: 25/04 – V: 26/04

Expte. N° 23160/23

La Sra. Juez Dra. MARIANA NOELIA GODOY, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y de Paz de San Luis del Palmar, Corrientes, sito en J J Arce N° 745, correo electrónico: juzgadopazsanluis@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3795-313661, en la causa: "GOMEZ VICTOR RAMON C/ VICENTE LEZCANO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 23160/23, cita y emplaza a Vicente Lezcano y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Colonia José Maria Llano, departamento de San Luis del Palmar, LOTE N°31, Primera Sección s/cat., con una superficie de 5ha. 18a. 82ca., inscripto en el RPI al T° 1, F°97, N° 79, Año 1968, Adrema S1-2394-2, con las siguientes medidas: punto A-B 270 mts. sobre ruta provincial N°45; punto B-C 200 mts.; punto C-D 250 mts.; punto D- A 200 mts; lindando al Norte con parcela 26 L°s/Mra. de Protacia Correa de Aguirre, al Oeste calle pública (tierra), al Sur Ruta Provincial Nº 45 (tierra) y Lote 36, al Este Lote 32 L°s/Mra. de Luis García (poseedor), todo conforme al Plano de Mensura Nº 2373-O, para que dentro del plazo de veinte (20) días se presenten con asistencia letrada, si lo consideran y lo acrediten, en la presente causa, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes. La resolución N° 1211 que así lo ordena en su parte pertinente dice: "…de conformidad al art. 446 CPCC,…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas..."

San Luis del Palmar, 10 de abril de 2024.

Dra. Bergochea Spagnolo Seyla Yesica

I: 25/04 – V: 26/04

Expte N° 20609/23

El Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial Laboral Familia Niñez Adolescencia y de Paz de Empedrado ciudad de Corrientes Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK, cita y emplaza al SR. ANSELMO ALMIRON Y/O A SUS HEREDEROS para que se presenten a estar a derecho en el término 20 días hábiles desde la última citación, en los autos caratulados ""PEREZ DIEGO NARCISO C/ ANSELMO ALMIRON Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"EXPEDIENTE N° 20609/23. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el artículo 120 del CPCC., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. Fdo. electrónicamente Dr. SERGIO FABIAN OLEJNIK. Juez-Juzgado Civil Comercial Laboral Familia Niñez Adolescencia y de Paz de Empedrado. Empedrado, 12 de Abril de 2024.

Dr. Víctor Samuel Barrios – secretario

I: 25/04 – V: 26/04

Expte N° Z11 7678/16

El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, CITA y EMPLAZA a los Señores JOAQUIN TOLEDO MOREL, DNI. N° 1.620.513 y JORGE ISACC TOLEDO MOREL, DNI. N° 1.657.779 para que se presente/n a estar a derecho y/o sus herederos, para el caso de estar fallecidos, en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario de circulación local, exhíbase en el transparente de éste Juzgado de Paz por el término indicado, asimismo comuníquese de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo del Art. 31 de la Ley Nº 5907 (radio local) de Organización y Competencia por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar a la Defensora de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de confomidad a lo dispuesto por las normas citadas…" conforme a lo ordenado por auto N° 1.133.- San Cosme (Ctes.-), 20 de septiembre de 2023; caratulado: "FRATI, CARLOS MARIA C/TOLEDO Y GOMEZ INOCENCI0 Y MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DE LOS GUACARAS - CORRIENTES S / PROCESO ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)", Z11 7678/16 en trámite por ante el Juzgado de Paz de San Cosme, sito en calle Elena Osuna s/N°, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que tome intervención en este juicio. Dra. Carmen Inés Cardozo Vera, Secretaria del Juzgado de Paz.

San Cosme (Ctes.).
Celular Institucional N°3772-527022-
Teléfono fijo: 3794-104498-
Horario de atención al público de 7,00 a 13,00 horas

Email: juzgadopazsancosme@juscorrientes.gov.ar
San Cosme (Ctes.) 21 De Septiembre De 2023
Cardozo Vera Carmen Ines
I: 26/04 – V: 29/04

Citaciones - Formosa

Expte. N°281

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N°3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martin N° 641 1er. Piso de la ciudad de Formosa, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. RAUL VICENTE LOPEZ URIBURU-Juez-Secretaria a cargo del Dr. WALTER ADRIAN MONCALVO-Secretario- cita y emplaza por el termino de QUINCE (15) días a los sucesores del Sr. MARIANOGOMEZ (L.EN°7.497.784) en los autos caratulados: "QUIÑONEZ ENRIQUE C/LEGUIZANON CARLOS Y OTROS-RECAR-S/PRESCRIPCION VENTEAÑAL" Expte. N°281año 2005, registro de ese Juzgado, a que comparezcan a tomar intervención en la causa de referencia, hallándose habilitados para oponerse a la pretensión del demandado en el presente proceso. Publíquense edictos por el termino de DIEZ (10) días en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, atento al último domicilio conocido de los demandados, Formosa 21 de marzo 2024
Dr. Walter Adrian Moncalvo - Secretario
I: 24/04 - V: 09/05

Sección General

Licitaciones

PROVINCIA DE CORRIENTES
PODER JUDICIAL
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/24

EXPEDIENTE Nº 09-E-554-2024
APERTURA: 09/05/2024 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 206 DE FECHA 18/04/2024 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición de materiales eléctricos destinados al Área de Servicios Electromecánicos de la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento y al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Dirección General de Informática".
PRESUPUESTO OFICIAL: $58.233.780
Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 29/04/2024, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar
Poder Judicial
I: 22/04 V: 26/04

Convocatorias

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Convocase a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Miércoles 08 de Mayo de 2024 a las 10,30 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad
de Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos delegados de socios para refrendar juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo, el Acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Fijación de Importes de Cuota Societaria y delegación de facultades al Directorio, para su posterior modificación ASOC. DE CLINICAS Y SANATORIOS CORRIENTES
A los efectos correspondientes, se transcribe la parte pertinente del Art. 29º del Estatuto Social:
«Las Asambleas comenzarán a deliberar a la hora fijada cuando los presentes alcancen a más de la mitad de los socios en condiciones de votar. Media hora después de la

fijada en la convocatoria se podrá sesionar cualquiera sea el número de los delegados presentes....»
La Comisión Directiva.-
I: 16/04 – V: 26/04.-

Cooperadora de la Escuela Normal de Santo Tomé

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la Escuela Normal de Santo Tomé, profesor Victor Mercante, informa que se realizará la Asamblea para renovación de autoridades. La misma se realizará el día 8 de mayo, a las 19:30 hs en el predio escolar (SAN Martín 555) de nuestra ciudad, con el siguiente orden del día: presentación de últimos balances, lista de socios activos y listas de nuevas posibles autoridades, elección de nueva comisión directiva. Se comunica a los interesados por éste medio.
Miguel Arismendi, Presidente.-
Guadalupe Castagno, Secretaria.-
I: 22/04 – V: 26/04.-

Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce

Convocase a los Señores Socios-Usuarios de la Asociación Vecinal de Saneamiento Sauce, con domicilio legal en la ciudad de Sauce, provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 11 de Mayo de 2024 las 16,00 horas a realizarse en el Salón Auditorio "Padre Meyer" de su Sede Administrativa, sita en Bmé. Mitre 1097, para considerar el siguiente Orden del Día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables practicados al 31 de Diciembre de 2023 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
3) Renovación de un Tercios de la Comisión Directiva, en los cargos de: a) Secretario; b) Pro-Tesorero; c) Vocal Titular 1º; d) Vocal Suplente 3º; e) Revisor de Ctas. 1º;
4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.- Las Asambleas quedan legalmente constituidas a la hora de la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora fijada no hubiera "quórum", una hora después con los socios presentes.-
La Comisión Directiva.-
I: 22/04 – V: 26/04.-

Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté

El Club Atlético Cambá Cuá de Itá Ibaté, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el dia 05 de Mayo de 2024 a las 18:00 hs. en la Sede del Club Cambá Cuá - Itá Ibaté, a fin de considerar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (02) asociados para suscribir el acta de asamblea.-
2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance años 2022 y 2023 con sus respectivos Dictámenes de la comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión directiva.
4) Elección de la totalidad de los miembros de la comisión revisora de cuenta.
Diego Ramón Aguirre, Presidente.-
Sonia Mabel Armúa, Secretaria.-
I: 24/4 – V: 07/05.-

Asociacion Civil Consejo Federativo de Odontólogos de Corrientes (COFEOCOR)

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CIVIL CONSEJO FEDERATIVO DE ODONTOLOGOS DE CORRIENTES (COFEOCOR)", Personería Jurídica N°385, conforme a las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la entidad, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 31 de mayo del 2024, a las 21:00 horas, en la sede social de la Institución, sito en calle Cerrito N°1814 de la ciudad de Corrientes, a los fines y efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Poner en conocimiento a los Sres. Socios de las razones por los cuales se convoca a una nueva Asamblea General Extraordinaria.-
2) Autorizar suficiente a los miembros de la Comisión Directiva a disponer la venta del inmueble, ubicado en calle Cerrito N°1814 de la ciudad de Corrientes, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta ciudad, Folio Real N°20980 año 1988 y en Dirección General de Catastro y Cartografía Adrema N°A1-24496-1; y/o efectuar cualquier acto de disposición sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 19 punto II) inc."e" del Estatuto Social.
3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea. Observaciones: Dadas las previsiones del Art 17 del estatuto, se deja constancia que por secretaría serán cursadas las notificaciones pertinente a las entidades asociadas. Así también por secretaría corresponde efectuar la publicación de la convocatoria por el termino de tres 3 (tres) días en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes.
Rebés María Asunción, Presidente.-
Torres María Marta, Secretaria.-
I: 24/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil Belgraniana de Goya

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Belgraniana de Goya, conforme Acta N° 10/2024 de fecha 2 de marzo de 2024, y en los términos del artículo 29 del Estatuto, convoca a sus asociados a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 18 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en la Sociedad Italiana, ubicada en calle Ejército Argentino 442 de la ciudad de Goya, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con presidente y secretaria.-
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 01 finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
Prof. Marianela Vernaz.-
I: 24/04 – V: 26/04.-

Asociación Civil Comparsa Ara Bera

Convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de mayo de 2024 a las 20,30 hrs en la sede del Club de Regatas Corrientes, sito en la calle Caá Guazú S/N, de esta ciudad, Orden del día:
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2) Designación de dos (2) asociados para firma el Acta de la Asamblea.
3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros que integran los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos No 28 y No 29 cerrados el 30/6/22 y 30/6/23.
4) Renovación Total de los cargos de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de
cuentas por el término establecido estatutariamente.
NOTA: Art 24 del Estatuto Social: se hace saber a los asociados que la documentación a tratar en la Asamblea y el Padrón de Asociados, en condiciones de participar se encontraran a disposición de los socios desde el día 6 de mayo hasta el día 16 de mayo del corriente año en el domicilio legal de la Asociación, sito en calle Salta 820 en el horario de 10 a 12 hrs.
Andrea Iriondo Rasmussen, Presidente.-
Cecilia N.Sosa Borjas, Secretaria.-
I: 24/04 – V: 26/04.-

YOUNG LIFE

Por medio de la presente, se convoca a los asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra organización a celebrarse el próximo día 15 de mayo 2024, a las 16 horas en primera convocatoria la cual tendrá lugar en nuestra sede social ubicada en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.247, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente
Orden del día:
1.- Tratar los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, para su examen y aprobación.
2.- Lectura y examen de los informes de memoria y cuenta de las actividades efectuadas por Young Life durante los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3.- Nombramiento, elección y aceptación de nuevas de autoridades.
Todos los asociados y asociadas que así lo deseen tendrán a su disposición copia de los documentos que serán aprobados en la Asamblea General Ordinaria.
Se ruega encarecidamente la asistencia a la misma.
Carolina Pujol de Pi - Presidente
Marlene Zapata - Secretario
I: 25/04 – V: 29/04

CENTRO MEDICO S.A.

CENTRO MEDICO S.A. convoca a todos los accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 17 de Mayo de 2024 a las 20.30 hs. en su sede social, en Avda. 3 de Abril No 869, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Lectura y análisis de la Memoria y Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3. Tratamiento de la remuneración de los integrantes del Directorio establecido por el Art. 261o de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a la normativa legal, la Asamblea será válida en segunda convocatoria una hora después con la cantidad de socios presentes.
Dr. FRANCISCO JOSE GONZALEZ
I: 25/04 V: 02/05

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FUNCACORR (FesCorr)

Convocase a los miembros de la FUNDACIÓN DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA FUNCACORR – (FesCorr) a la "Asamblea General Ordinaria", que se realizará en el Salón Auditorio del Instituto de Cardiología de Corrientes sito en calle Bolívar Nº 1334 de esta ciudad, el día Miércoles 22 de mayo del corriente año a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y para la misma fecha una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse el quórum suficiente para la primera, para tratar el siguiente orden
del día:
1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Aprobación de "Memoria y Estados Contables" del año 2023
Leconte Vidal Jorge Ernesto, Secretario.-
I: 26/04 – V: 26/04.-

Asociación de Bomberos Voluntarios de Carolina

Convóquese a los señores asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Carolina, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara en su sede de Av. San Antonio S/N del Municipio de Carolina, Departamento de Goya, Provincia de Corrientes, el día 17 de Mayo de 2024 a las 19:30 Hs. Para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos Asociados para que, con el Presidente y el Secretario, firmen el acta en representación de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Anexos, Informes de la Comisión Revisora de Cuenta e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31 de Diciembre de 2023.
3) Elección de los miembros de la comisión directiva para ocupar los cargos de presidente, secretario, tesorero, vocal titular primero, vocal titular segundo y vocal suplente, todos por finalización de mandato y por el

termino de 4 años.
4) Elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas para ocupar los cargos de revisor de cuentas titular y revisor de cuenta suplente, todos por finalización de mandato y por el termino de 4 años.
NOTA: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 25 a 33 del
Estatuto Social.
Teresita Susana Curti, Presidente.-
Úrsula Adriana Barbona, Secretaria.-
I: 26/04 – V: 26/04.-

Cooperativa de Trabajo Correntina Ltda.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Correntina Ltda., convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día miercoles 11 de Mayo de 2024, a partir de las 9:00 horas, en su sede social sito en Av Maipu 2488 Dpto 2 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, para tratar el siguiente Orden día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
2) Tratamiento, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadros Económicos, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico Financiero Institucional Irregular Nº 01, iniciado el 26 de Junio de 2022 y finalizado el día 30 de Abril de 2022. y al Ejercicio Económico Financiero Institucional Nº 02, iniciado el 01 de Mayo de 2022 y finalizado el día 30 de Abril de 2023.-
3) Renovación Total del Consejo de Administración, elección de un (1) Consejeros Titulares en reemplazo del Presidente Juan Marcelo Denmon, por el término de un (1)
año y por finalización de mandatos.-
4) Elección de un (1) Síndico Titular en reemplazo de la Srta. Matilde Itati Vallejos; por el término de un (1) año y por finalización de su mandato. -
5) Tratamiento del destino del ajuste de capital del ejercicio.-
6) Futuro accionar de la Cooperativa.-
Denmon Juan Marcelo, Presidente.-
I: 26/04 – V: 26/04.-

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMETAL DE BELLA VISTA

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMETAL DE BELLA VISTA", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Agencia de Extensión Rural del Inta, sito en calle Padre Jorge Kloster n° 839 de Bella Vista (Ctes.-), para el día miércoles 22 de mayo de 2024, a partir de las 20 horas, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de
Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y anexos, por los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2022 y 2023.-
3) Elección de nueve (9) miembros titulares, por vencimiento de mandatos y por el término
de dos (2) años.- (art.11° y 14° del Estatuto).-
4) Elección de tres (3) Vocales Suplentes, por vencimiento de mandatos y por el término de
un (1) año.- (Art 11° y 14° del estatuto).-
5) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Un (1) Titular y un (1) Suplente, por vencimiento de mandatos, por el término de un (1) año.
La Comisión Directiva.-
I: 26/04 – V: 26/04.-

Asociación Cooperadora del Hospital EL SALVADOR de Bella Vista

Convocase a los señores socios de la "Asociación Cooperadora del Hospital EL SALVADOR" de Bella Vista, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el dia jueves 30 de mayo de 2024, a partir de las 20 horas, en la sede social, sito en calle Montevideo N° 1855 de la ciudad de Bella Vista-Ctes.-, en la que se tratará el siguiente Orden del día:
1) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.-
2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de los ejercicios sociales finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2023.-
3) Elección por renovación total de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimientos de mandatos, por el término de dos (2) años.- (Presidente-Secretario-Tesorero-dos (2) Vocales titulares y dos (2) vocales suplentes).-(art.26° del Estatuto).-
4) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas-Un Titular y un
Suplente, por vencimiento de mandatos y por el término de dos (2) años.- (Art.27° del
Estatuto).-
La Comisión Directiva.-
I: 26/04 – V: 26/04.-

Edictos Municipales

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3716 –"C", Manzana 148, Constante de las siguientes medidas: Frente: 13.20 m. Contra frente: desde el punto C-D 8.70m., Desde el punto E-F 4.44 M; fondo: B-,25.26 m, desde el punto D-E 7.73 m, contra fondo: desde El punto F-A 34.12 m.; constante de una sup. Total de Trescientos setenta y cuatro con treinta metros cuadrado (374.30 m2): Linderos: Norte: L° S/Mra. Argentino Cabral (poseedor), Sur: L° S/Mra. Alberto De La Cruz Duarte (poseedor): Este: L° s/Mra. José Fernández; Oeste: Calle Pública P. Ferre. En Consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que

formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde-Intendente. -
9 de Julio Ctes., 17 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubica en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4253 -"C", Manzana 22, constante de las siguientes medidas: Frente: 10.52 m, Contra frente: 10.32 m; fondo: 15.00 contra fondo: 15.00 m., constante de una sup. Total de ciento cincuenta y seis con veintiséis metros cuadrados (156.26 m2). Linderos: Norte: L° S/Mra. y s/Cat. Torrez Gareca Natividad, Sur: L* S/Mra. y s/Cat. Manuel Saucedo (poseedor); Este: calle Ignacio Ojeda; Oeste: L" S/Mra S/Cat. Norma Estela Godoy (poseedora). En Consecuencia cita y emplaza a terceros que consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde- Intendente.
9 de Julio Ctes., 11 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4196 -"C", Manzana 67, constante de las siguientes medidas: Frente: 12:00 m, Contra frente: 12:00 m; fondo: 23.32 m, contra fondo: 23.32 m., constante de una sup. Total de doscientos setenta y nueve metros cuadrados (279.11 m2). Linderos: Norte: calle Rivadavia, Sur: L S/Mra. Ambrosio Fernández; Este: L S/Mra. Ciro Nicolás Adon; Oeste: calle Cordoba. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde–Intendente. -
9 de Julio Ctes., 11 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 4147-"C", Manzana 146, constante de las siguientes medidas: Frente: desde el punto A-B 13.75 m, Contra frente desde el punto C-D 18.16 m; fondo desde el punto A-D 31.81 m, contra fondo desde el punto B-C 33.13 m., constante de una sup. Total de Quinientos doce con treinta y cinco metros cuadrado: (512.35 m2). Linderos: Norte: calle Belgrano, Sur: L° S/Mra. Canteros Teresa Amelia y Otros: (Pos.); Este: L° S/ Mra. Núñez Flora (pos.), Oeste: L s/Mra. Benítez Alfonzo (pos.). En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde- Intendente. -
9 de Julio Ctes., 30 de Octubre de 2026.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3746-"C", Manzana 24, constante de las siguientes medidas: Frente: por calle Anastasio Lopez: 14.00 m, Contra frente 14.50 m; fondo: por calle 25 de Mayo 12.00 m, contra fondo: 11.88 m., constante de una sup. Total de ciento sesenta y nueve con noventa y nueve metros cuadrados (169.99 m2). Linderos: Norte: calle Anastacio López, Sur: P. S/ Mra. Transito Asunción Barreto (Pos..); Este: 5/Mra. Luis Alberto Robledo; Oeste: calle 2S de Mayo, En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastiam Ynsaurralde — Intendente. -
9 de Julio Ctes., 30 de octubre de 2023.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3622-"C", Manzana D, constante de las siguientes medidas: Frente por Av. San Martin desde el punto C-D 20.00 m, desde el punto E-f 30.00 m, contra frente por calle Belgrano desde el punto A-8 50.00 m, Fondo desde el punto A-F 50.00 M, desde el punto D-E 50.00 m, desde el punto B-C 100.00 m, constante de una sup. Total de Tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2). Linderos: Norte: calle Belgrano, Sur: Av. San Martin - R.N. N°123; Este: S/Mra. Verónica Insaurralde - S/Mra. Arturo ignacio Matta y Oeste: S/Mra. Juan Victor Machado y otra - S/Cat. Municipalidad de 9 de Julio (pos.). En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento

de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde -Intendente.
9 de Julio Ctes., 30 de octubre de 2023.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 1335-"C", Manzana 24, Lote 5, constante de las siguientes medidas: Veinticinco con quince (25.15) metros de frente y contra frente por cuarenta y ocho con noventa (48.90) metros de fondo y contra fondo, con una superficie total de un mil doscientos veintinueve con ochenta y cuatro metros cuadrados (1.229.84 m2). Linderos: Norte: Posesión s/mensura Juan Barreto; Sur: Calle Publica Placido Martínez; Este: Rosa Sandoval de Maldonado; Oeste: S/Mra. Oscar Antonio Maldonado. En Consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde – Intendente. -
9 de Julio Ctes., 18 de octubre de 2023.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Municipalidad de 9 de Julio

La Municipalidad de 9 de Julio, Ctes.; hace saber por el termino de diez (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Articulo 236 del Código Civil y Comercial, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura 3958 -"C", Manzana S/N°, constante de las siguientes medidas: Frente: 11.85 m, Contra frente: 11.85 m; fondo: 24.75 m, contra fondo: 24.75 m., constante de una sup. Total de doscientos noventa y tres con veintinueve metros cuadrados (293.29m2). Linderos: Norte: L° S / Mra. Municipalidad de 9 de Julio, Sur: Calle Publica Placido Martínez; Este: L° S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio; Oeste: L° S/Mra. Municipalidad de 9 de Julio. En Consecuencia cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. 9 de Julio, Ctes., Hugo Sebastian Ynsaurralde-Intendente. -
9 de Julio Ctes., 17 de abril de 2024.-
Hugo Sebastian Ynsaurralde - Intendente.
I: 26/04 – V: 26/04

Sección Comercial

Testimonios

Provinter Logística S.A.

Minuta Cambio De Jurisdicción Y Modificación Del Artículo Primero Y Octavo Estatuto Social Provinter Logística S.A.
ACCIONISTAS: MARIO RAMON LEIVA DNI.N 11.533.388, CUIT: 20-11533388-8, nacido el 12 de agosto de 1955, viudo domiciliado en la calle Juan José Arce N° 878 Barrio Italia de la ciudad de San Luis del Palmar Provincia de Corrientes, argentino nativo. ALBERTO GIOFFRE DNI.N° 10.567.827, CUIT: CUIL:20-10567827-5, nacido el 26 de Junio de 1953, casado, domiciliado en la calle La Rioja Número 3275 de la Ciudad de Sante Fe Provincia de Santa Fe , argentino nativo.
MODIFICACIÓN: ARTICULOS 1 y 8 Traslado de la sede social a la jurisdicción de la Provincia de Corrientes. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Enero de 2024, siendo las 18.00 horas, en la sede social de Maipú 464 – Piso 9º - Oficina 901 de esta ciudad, se reúnen los señores accionistas de PROVINTER LOGÍSTICA S.A., cuyas firmas y registraciones obran a folio 31 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 de la sociedad, encontrándose presentes los accionistas que representan el ciento por ciento (100%) del capital social computable y con derecho a voto. Se deja constancia que la presente Asamblea se celebra de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 237 - 4º párrafo de la Ley 19.550 por lo que reviste el carácter de asamblea unánime. Estando la Asamblea legalmente constituida, el Señor Presidente de la sociedad pone a consideración el primer punto del Orden de Día que dice: 1°) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. Por Presidencia se propone que los accionistas presentes suscriban el acta, moción que sometida a consideración resulta aprobada por unanimidad. Seguidamente se pone a consideración el siguiente punto que dice: 2°) CONSIDERACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SOCIEDAD. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO Y OCTAVO DEL ESTATUTO SOCIAL. Continua el señor Presidente diciendo que responde al mejor interés de la compañía modificar su domicilio, trasladándola de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sede social en Maipú 464 – Piso 9º - Oficina 901 de dicha ciudad a la Provincia de Corrientes, fijando domicilio social y legal de la firma en calle José Ramón Vidal Nº 4100 de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, habida cuenta de la localización de los señores accionistas, y dotar así de mayor agilidad al negocio social. La moción es aprobada por unanimidad. En consecuencia, corresponde modificar el ARTICULO PRIMERO del Estatuto Social, el que propone redactarlo en los siguientes términos: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "PROVINTER LOGISTICA S.A." y tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Corrientes de la República Argentina, pudiendo por resolución del directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República o en del extranjero, asignándoles o no un capital determinado." Seguidamente agrega que también debe

modificarse el ARTÍCULO OCTAVO del Estatuto Social debido a que en el mismo se menciona una normativa de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, y por ello es necesario adecuar su contenido para su aplicación en la jurisdicción de la Provincia de Corrientes. Se sugiere la siguiente redacción para la modificación del ARTICULO OCTAVO del Estatuto Social: "ARTICULO OCTAVO: Cada director deberá depositar la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad, o en Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." Pasado a votación, previo intercambio de ideas, se aprueba por unanimidad, quedando así modificados los Artículos Primero y Octavo del Estatuto Social conforme la redacción que antecede. A continuación, se trata el tercer punto del Orden del día que dice: 3º) CONSIDERACION DE LA CONVENIENCIA DE CONTAR CON UN TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL. Expone el señor Presidente que debido a las modificaciones del Estatuto Social decididas en el punto anterior, a los fines de un mejor ordenamiento administrativo resulta conveniente contar con un TEXTO ORDENADO del mismo, el que quedará redactada en los siguientes términos: "TEXTO ORDENADO ESTATUTO SOCIAL DE PROVINTER S.A.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "PROVINTER LOGISTICA S.A." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Corrientes - República Argentina, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior de la República o en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.- ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, término que podrá prorrogarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto a) Explotación y prestación del servicio de TRANSPORTE de CARGAS ,comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas, de toda clase de mercaderías en general b) Servicio de flete de cargas en general; c) Depositario de cargas de terceros, admisión, almacenaje, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas comprendiendo los servicios de recopilación, manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueren contratados entre origen y destino, inclusive de los de consolidación y desconsolidación de las cargas; d) Prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de las empresas de transporte ,almacenamiento y distribución de cargas en general; e) Realizar actividades como exportador y/o importador. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la legislación vigente. ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de $63.694.793 representado por 63.694.793 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un ($1.-) valor nominal cada una y con derecho a voto por acción. El capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea General Ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. ARTÍCULO QUINTO: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. ARTÍCULO SEXTO: En caso de mora de la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 193 de la Ley 19.550. ARTÍCULO SÉPTIMO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios reelegibles. La Asamblea puede elegir suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras se prescinda de sindicatura, la elección de directores suplentes es obligatoria. La Asamblea determinara la remuneración de los directores. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. El Directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de votos presentes. En su primera reunión el Directorio designará un Presidente. También podrá designar un Vicepresidente quien reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- ARTÍCULO OCTAVO: Cada director deberá depositar la suma de Pesos Cincuenta Mil ($50.000,00) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad, o en Banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. ARTÍCULO NOVENO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Articulo 9 del Decreto Ley 5965/63. ARTÍCULO DÉCIMO: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se convocaran para tratar los asuntos previstos en los Artículos 234 y 235 de la Ley 19.550 respectivamente, debiendo reunirse en la sede o lugar que corresponda en jurisdicción del domicilio legal. Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el Articulo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para la asamblea unánime. En caso de fracasar la primera convocatoria, se celebrara en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto en el Artículo 237 antes citado. El quórum y mayoría se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La sociedad prescinde de Sindicatura conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la Ley 19.550. Los accionistas tienen derecho a examinar los libros y papeles sociales y a recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Cuando la sociedad, por aumento del capital social, quedara comprendida en el inciso segundo del Artículo 299 de la Ley 19.550, deberá elegir síndicos: titular y suplente, quienes tendrán las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la ley citada. Ambos pueden ser reelectos. ARTÍCULO DÉCIMO

SEGUNDO: El ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionaran los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas y legales en la materia. Las ganancias realizadas y liquidas se destinaran: (a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital, al fondo de reserva legal; (b) a remuneración del directorio y en su caso de la sindicatura; (c) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora que deberá designar la Asamblea, procediéndose a ambos casos, bajo la vigilancia directa de los accionistas y en su caso del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de las respectivas integraciones. INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL: El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad por los señores accionistas conforme Certificación Contable sobre Estado de Capitales y su aumento y forma de integración expido por el Cr. Gastón Depierre en el día de la fecha, y en las siguientes proporciones: El socio MARIO RAMÓN LEIVA le corresponde el 50% de las acciones, es decir 31.847.397 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; y al socio RAÚL ALBERTO GIOFFRE le corresponde el 50% de las acciones, es decir 31.847.397 acciones ordinarias nominativas no endosables de Un Peso ($1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción." Pasada la moción a consideración de los señores accionistas, se aprueba por unanimidad de votos EL Texto Ordenado del Estatuto Social de Provinter S.A. en los términos propuesto. Acto seguido, se considera el punto cuarto del Orden del Día que dice: 4º) AUTORIZACION PARA REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA INSCRIPCION ANTE LA INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES (IGPJ) E INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES (IGJ). No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 18.22 horas del día de la fecha.

INSTRUMENTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 25/02/2024 PROTOCOLIZADA por escritura pública N° 25 del 14/02/2024 escribana NORMA ALEJANDRA PONS.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-313-24 Caratulado PROVINTER LOGÍSTICA S.A. S/Insc. Cambio de Jurisdicción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 8-4-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 26/04 – V: 26/04

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial